



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro.
Radicado	05001-31-03-010-2021-00229-00
Proceso	Verbal
Demandante	GLORIA MARIA QUIROGA ZAPATA
Demandado	NORBEDY OROZCO SALAZAR
Tema	Admite Demanda

Se han subsanado oportunamente los defectos señalados en la inadmisión y, por tanto, dado que la demanda cumple con los requisitos de los arts. 82 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admitir la presente demanda verbal presentada por la señora GLORIA MARIA QUIROGA ZAPATA en contra de los señores NORBEY OROZCO SALAZAR, GLORIA MARIA GÓMEZ CASTRO Y CHRIS DANIELA CASTRO GÓMEZ .

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal, previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal o electrónica, según el caso, de los demandados.

4.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la demandante deberá prestar caución por la suma de \$50.000.000,00 conforme los lineamientos del artículo 590-2 del Código General del Proceso, el cual permite al *“juez, de oficio o a petición de parte, ... aumentar o disminuir el monto de la caución cuando lo considere razonable, o fijar uno superior al momento de decretar la medida”*

5. - CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

3

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3908718d5e3d7124bef5a4749da97fb050d575f01ffc8e7ac3ced80df83e9b3

Documento generado en 26/08/2021 02:28:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**